

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

hidalgua y que disfrutó su Nobre segun lo ha justificado quan-  
do le adestin las Reales exenciones y prehemencias que corres-  
ponden a su estado y calidad, teniendolo presente para los casos y co-  
sas que ocurran de ella para lo qual se copien los citados papeles  
en el Libro de Cartas Reales devolviendolos a la parte con testimonio  
de esta providencia segun se acostumbra.

Y de D. Juan Baena Martinez Vizcaino de  
esta Ciudad en que dice tiene justificado plenam<sup>te</sup> ver hizo dalgo noto  
rio de Sangre con el goze de las Reales y privilegios que le correspon-  
den del modo que lo fueron y han estado sus Arcendientes y Corate-  
rales y por esta razon se hallan empadronados con este distintivo se-  
gun se acredita de los Instrumentos y papeles que existe y concluye  
replicando a este Ayuntamiento que en inteligencia se sirva mandar  
continuarlo en la posesion de tal hizo dalgo como demas que expresa;  
haviendolo oido Comento dhos papeles a los Señores D. Salvador Vinader  
Corbani, D. Joseph Gutierrez flecher Regidores y Joseph Garcia toral  
Junado para que adictamen del Señor D. Juan Ignacio Navarro  
uno de los Abogados de esta Ciudad le informen con toda expresion y  
claridad lo que les parezca conforme y arreglado en el arumpro afin  
de No haber a la pretencion de esta parte lo mas combeniente.

Exepto los Señores D. Juan Ignacio Navarro y D. Salvador  
Vinader Corbani que con de dictamen pongan su parecer las don  
Abogador de la Ciudad asi como lo han practicado en otras seme-  
jantes.

Y de Trabel Vizente / Vase el dictamen que pone por escrito D. Diego Alarcon  
Martinez uno de los Abogados de esta Ciudad en fuerza de un  
Acuerdo de quatro del Corriente a los papeles de Trabel Vizente